Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC Nº 52/2022

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 005/2022, ID Nº 416737, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 874 SAN JUAN EVANGELISTA".-

CARAGUATAY, 08 DE AGOSTO DE 2022.

VISTOS:

Los Artículos 36º incisos a) y b), 212º, 213º y 214º de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

La Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de Mayo de 2021.----------

La Nota de la Intendencia Municipal N° 043/2022 de fecha 11 de Julio de 2022.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de Mayo de 2021, actualizó los Pliegos estándar a ser utilizados como BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS en su última versión.----------

Que, por Nota IM N° 043/2022 de fecha 11 de Julio de 2022, la Intendencia Municipal, ha remitido las documentaciones correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 005/2022, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 874 SAN JUAN EVANGELISTA" para su estudio; documento en cuestión, que fue recibido por mesa de Entrada de la Junta Municipal.----

Que, el Artículo 212.- Inicio del Proceso de la Ley Nº 3966/2010, establece que *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas."*.----------

Que, el Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal de la Ley Nº 3966/2010, establece que "La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.".----------

Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal, ha examinado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay, y ha emitido un dictamen que en su parte pertinente considera que el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Intendencia, reúne las condiciones mínimas requeridas en los Pliegos Estándar y las disposiciones legales que rigen en materia de Contrataciones Públicas y permiten razonablemente sin restricciones, que todo potencial proveedor u oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria; y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley N° 2051/2003, en su reglamento, y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, conforme se consagra en el inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas.----------

Que, que la Municipalidad de Caraguatay cuenta con línea presupuestaria en el presupuesto de gastos asignado al subgrupo de objeto de Gasto 520 Construcciones, cuyos créditos presupuestarios son suficientes para iniciar el llamado, así como la adjudicación y posterior contratación de potenciales oferentes que coticen ofertas para realizar el mantenimiento y reparación edilicia objeto de la presente Licitación.----------

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 028/2022, emitido por la Administración Municipal, se cuenta con saldo disponible en el subgrupo de Gasto 520 Construcciones con recursos provenientes de fuente de financiamiento 30 -Recursos Institucionales de afectación específica y Organismo Financiador 003 FONACIDE G. 220.000.000 (Guaraníes Doscientos veinte millones) para el presente llamado.----------

Que, en cuanto a los precios referenciales, la Municipalidad ha fijado los Precios de Referencia en la suma de G. 218.978.500 (Guaraníes Doscientos dieciocho millones novecientos setenta y ocho mil quinientos), atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad como puede observarse en el dictamen firmado por la Encargada de la UOC, cuya metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es el precio más bajo, obtenido de entre tres presupuestos cotizados por firmas que la UOC ha solicitado que son las siguientes: H. M. Construcciones Generales de Hugo Meza, R. C. R. Construcciones de Reinaldo Cervian Recalde y SUMINISTROS S.A.----------

Que, se deben detallar más claramente, la cantidad de ventiladores, luces fluorescentes, puntos y tomas que van a ser efectivamente colocados en el rubro 4 en la Planilla de Cálculos de trabajos a realizar, debido a que estos ítems solamente se presupuestan en una cantidades y unidades globales.----------

Que en el inciso d) Capacidad Financiera correspondiente a los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (páginas 21 y 22) los coeficientes de liquidez y solvencia deben ser extraídos de los Balances Contables correspondientes a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 considerando que ya nos encontramos en el segundo semestre del 2022.-------

Que, en el inciso f) Experiencia especifica en obras correspondiente a los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (página 23), se debe aclarar más precisamente si se requiere como mínimo uno o dos contratos para demostrar la participación en calidad de contratista durante los últimos 10 años similares a las obras propuestas, considerando que en las bases de la licitación se menciona *un 2 contratos*. Sic.----------

Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal, por lo expuesto, recomienda, salvo mejor parecer de la corporación legislativa Municipal, se apruebe con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Ofertas N° 005/2022, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para el "Mantenimiento y Reparación Edilicia de un Bloque de Aulas en la Escuela Básica N° 874 San Juan Evangelista ID N° 416737".----------

Que, se aclara sin embargo, que las conclusiones del dictamen emitido, son el resultado del análisis de las documentaciones proveídas por los propios responsables de la Administración Municipal, en base al cotejo comparativo de los documentos que forman parte del expediente de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y las observaciones ya realizadas en su oportunidad por la Junta Municipal, siendo de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes la elaboración, exposición, confección y presentación de los presupuestos, las especificaciones técnicas y los precios estimativos que aparecen en las planillas de cómputo métrico, cuyas magnitudes, valores monetarios y unidades de medida fueron expuestas y presentadas como soporte documental en las Bases de la Licitación..----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en el Art. 213° de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal y al Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, resolviendo por unanimidad, aprobar el Pliego de bases y Condiciones para el "Mantenimiento y Reparación Edilicia de un Bloque de Aulas en la Escuela Básica N° 874 San Juan Evangelista", por entender que resultará en beneficio de la comunidad educativa de las instituciones Públicas Escolares de la Ciudad, dada la urgencia de proveer de salas de estudios para a los estudiantes que forman parte las comunidades escolares locales.----------

Que, el Art. 36 inciso a) y b) de la Ley Nº 3966/2010, establecen entre las atribuciones de la Junta Municipal, sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal y autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones .----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 005/2022 ID Nº 416737.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1°) APROBAR CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 005/2022, ID N° 416737, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 874 SAN JUAN EVANGELISTA".----------

ART. 2°) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 005/2022, APROBADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, E INICIAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA A LICITACIÓN DE REFERENCIA, PREVIA CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS QUE FUERON OBSERVADOS POR LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.---

ART. 3°) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ----------

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · PRESIDENCIA ·

Prof. Heriberto Jiménez
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------